

GACETA

DE LOS TRIBUNALES,

Y REDACTOR UNIVERSAL.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS POR LA TARDE, ESCEPTO EL DOMINGO.

Se suscribe en Madrid en la librería de Escamilla, calle de Carretas: en la de Razola, calle de la Concepcion Jerónima; y en la de Romeral, calle de Jacometrezo, donde se hallará de venta á 6 cuartos cada número. — En las provincias: en Badajoz, en la de Carrillo. — Barcelona, en la de Piferrer. — Bilbao, en la de Delpont. — Cádiz en la de Hortal. — Cáceres, en la de Burgos. — Córdoba, en la de Berard. — Coruña, en la de Calvete. — Granada, en la de Sanz. — Jaén, en la de Cereceda. — Jerez, en la de Bueno. — León, en la de Delgado. — Logroño, en la de Arias. — Murcia, en la de Benedicto. — Málaga, en la de Carreras. — Oviedo, en la de García Longoria. — Palma, en la de Noguera. — Pamplona, en la de Suárez. — Plasencia, en la de Pis. — Salamanca, en la de Reyes. — Santiago, en la de la Viuda de Compañel. — Santander, en la de Martínez. — Sevilla, en la de Caro y Cartaya. — Segovia, en la de Alejandro. — Toledo, en la de Hernandez. — Tortosa, en la de Puigrubi. — Tarra- gona, en la de Berdeguer. — Valencia, en la de Mallen y Berard. — Valladolid, en la de Rodriguez. — Vitoria, en la de Flores. — Zaragoza, en la Yagüe; y en las administraciones de correos de Lugo y Ferrol.

Precio de la Suscripcion: en Madrid, llevado á casa de los señores Suscriptores: Por un mes 14 rs. Por tres 40 id. Por seis 78 id. Por un año 154 id. — En las provincias franco de porte: Por un mes 24 rs. Por tres 70 id. Por seis 130 id. Por un año 250 id.

TRIBUNALES.

Continuacion de la defensa verbal hecha por don Antonio Ramirez, jefe político que fue de Burgos.

¿Ni cómo era posible que yo me declarase contra la monarquía y el monarca á los primeros pasos de mi carrera pública? Yo acababa de jurar la Constitución: en esta Constitución se establecía solemnemente que la España era una monarquía; que su corona era hereditaria, y que su rey era el Sr. D. Fernando VII. Cuando la religión del juramento hubiese sido para mí un ente de razon, el miedo solo me hubiera contenido; yo hubiera sido justamente acusado de infractor de aquella ley fundamental, y á buen seguro que el gobierno no hubiera dejado impune tan escandalosa prevaricación. ¿Y cómo se conciliará este cargo con los que le siguen, en que se me arguye por mi amor á la misma Constitución, por mi celo en hacerla observar, y por mi adhesión á las nuevas instituciones? ¿En cuál de ellas se establecía otra forma de gobierno que la monarquía? Si tanto las amaba, ¿cómo me oponía á sus disposiciones? ¿No hay en esto una manifiesta contradicción? ¿Cómo no la vió el intendente? Arguyérame enhorabuena de enemigo de los favoritos y de cuantos abusaban del nombre de los reyes para oprimir á los pueblos: yo hubiera confesado con vanidad este crimen; pero hablando de España, ¿suponer que no la quiero monarquía? A tales extravagancias se deja ir el hombre cuando, poco escrupuloso en los medios, no se propone otro fin que el de perder á quien no piensa en todo como él.

Otro cargo es que en el párrafo siguiente, tercero de la proclama, propuse en cierto modo que se diesen gracias á Bonaparte por su inicua agresión. ¿Gracias á Bonaparte? ¿Yo? ¡Oh felix culpa, quæ talem meruit habere redemptorem! dice la Iglesia con San Agustín, hablando del pecado original. ¿Y diremos que en este pasaje la Iglesia y San Agustín se hicieron los apolojistas de la criminal desobediencia de nuestros primeros padres? ¿Les pondremos un pleito porque llamaron feliz al pecado? ¡Qué delirio! Si en el año de nueve desde la corte, ó por mejor decir, desde la zahurda de

José I hubiera yo propuesto que se diesen gracias á su odioso hermano, se pudiera haber creído que buscaba sus favores por el bajo medio de la adulación; pero suponer que en el año de trece, cuando la nación respiraba libre de enemigos, cuando nuestros heroicos ejércitos trebolaban sus victoriosos estandartes á las orillas del Bidasoa, cuando las batallas de Leipsick y Praga anunciaban á la Europa su libertad y la próxima ruina del tirano; suponer, digo, que en semejantes circunstancias daba yo gracias á Bonaparte, y hacerme un cargo por ello, es crearme incapaz de todos los demas. La casa de los orates seria el castigo mas análogo á semejante delito.

En el párrafo anterior habia hecho una pintura en miniatura del deplorable estado en que nos hallábamos en los últimos dias del reinado del Sr. D. Carlos IV; y en el presente manifesté el recelo de que sin nuestras desgracias, derribado el favorito, no hubieramos pensado en los medios de evitar otras iguales. ¿Y por qué? Son palabras del mismo párrafo: «porque satisfechos de ver el cetro en las adoradas manos de Fernando, y fundados en sus amables prendas, hubieramos olvidado nuestros males.» Así dije: yo temia que el alma jenerosa del monarca habria quedado espuesta á las pérdidas sujestiones de los malvados astutos, que con tanta frecuencia sitian el trono, no para promover la gloria y bienestar del monarca, sino para saciar su particular codicia á costa del infeliz pueblo. Estos sentimientos, y el deseo de ver á S. M. á cubierto de tal riesgo, ¿seria un insulto á su real persona y alta dignidad? No lo creia así el señor D. Alonso el Sabio, cuando en la ley 25 del libro 13, Partida 2.ª, se explica en estos términos hablando de las obligaciones de los vasallos: *Et la guarda que han de facer al rey de sí mismo, es que non le dejen facer cosas á sabiendas porque pierda el alma, nin que sea á malestanzá et á deshonra de su cuerpo ó de su linaje, ó á grant daño de su regno... Et guardándole de sí mismo desta guisa que dijimos... mostrarse han por buenos et por leales... onde aquellos que destas cosas le*

podiesen guardar et non lo quisiesen facer... farien traicion conocida. — El intendente de Burgos, ó nunca supo, ó habia olvidado lo dispuesto en esta ley.

¿Pero y qué? ¿tan vanos eran mis recelos de que el candor, la religión y la sana intencion de S. M. pudiesen ser sorprendidas? Parece que mi corazón pronosticaba desde entonces la escena trágica en que se habia de ver algun dia. Oigamos á S. M. mismo en su real decreto de 25 de noviembre último, inserto en la Gaceta de 29 del mismo. «Al librarme (dice) la divina Providencia del cautiverio á que me habia reducido la intriga, traté de abrigar y poner bajo mis auspicios á los compañeros de mi esclavitud; uno entre otros, á quien habia distinguido, me fue infiel y se dejó arrastrar á escesos que he apurado por mí mismo.» ¿Y quién fue este monstruo de ingratitude, de quien tan patéticamente se queja S. M.? El mismo decreto lo dice: D. Pedro Macanaz, ministro de gracia y justicia: ese mismo Macanaz que firmó la orden de 5 de julio, origen funesto de mis desgracias, y con que principia el proceso. ¿No permita Dios que yo agrave con mis reflexiones la triste suerte de un desgraciado: ensangrentarse con el caído es una bajeza indigna de mi corazón, que detesta el crimen, pero compadece sinceramente al delincuente! ¡Ojalá que yo pudiera entenderle una mano protectora que le aliviara en sus quebrantos! Pero se trata de mi suerte, de la de mi inocente familia, y de mi honor, y es preciso defenderle.

Dice S. M. que D. Pedro Macanaz le fue infiel, que cometió escesos que S. M. ha apurado por sí mismo, y añade que para remediar en parte las desgracias de algunas personas envueltas en ellos, resolvía castigarle. ¿No podria ser yo una de estas víctimas envueltas en los escesos del ministro? En 5 de julio mandó en nombre del Rey que se me arrestase como gravemente culpado: en 22 de febrero quiso V. A. saber, como era justo, mis delitos, y pidió los antecedentes de aquella orden; y en 2 de marzo el señor ministro actual, sucesor de Macanaz, contesta, que registrado con todo cuidado el espediente, solo se encuentra el

decreto sin antecedente alguno. ¡Santo Dios! ¿á dónde estamos, Señor? ¿Preso sin causa? Miente mil veces Macanaz cuando atribuye á S. M. semejante providencia: él abusó de su sagrado nombre. ¿Quién? ¿Fernando el religioso, el justo Fernando mandarme prender sin causa? ¿Atropellar la seguridad personal, de que es protector, arruinar el honor de un inocente, cubrir de luto á una familia, sepultarla en la escasez; y todo sin causa, sin motivo, y aun sin queja? Miente, repito, Macanaz: él es el reo de este atentado; ó engañado, ó á sabiendas abusó de la confianza del monarca; le despojó de la apreciable cualidad de padre de sus vasallos; holló los principios constitutivos de toda sociedad, y dió... pero está en un castillo, y al recordar un hecho tan odioso nada pretendo; solo que V. A. se digne tener presente que no hay en mí mas delitos que los que despues de preso hayan podido justificar á sus anchuras mis implacables émulo; y que cuando en mi proclama deseaba yo ver bien ligado el poder de los favoritos, amaba mas á mi Rey que la tropa de miserables que abusando

de su nombre han conspirado contra mi felicidad.

Que elojie la *Constitucion*, que ataque las leyes fundamentales del reino, y que llamé antiguas á las nuevas instituciones. No hubiera sido adecuado y racional, el que encargado de hacer observar la *Constitucion*, hubiese dado principio desacreditándola. ¿Y en qué se fundaron mis elojios? Siempre la proclama hará la apolojía de sí propia; en que asegurando la corona en las sienes de Fernando, no ponía límites á la dulce facultad de hacer el bien, interin que arrancaba de las manos sospechosas de sus subalternos el arriesgado poder de que abusasen de su nombre. Esta es la clave de toda la proclama, y de los sentimientos de mi corazón; amor á la monarquía y al monarca, y odio eterno á los que, como Godoy, no conocen mas ley que su capricho, mas regla que su antojo, ni mas moral que sus pasiones. Yo queria un freno para estos, y creí hallarle en la responsabilidad que la *Constitucion* les imponía. Si me engañé, fue un error; pero ¿cómo puede convertirse en crimen?

Yo fastidiaría á V. A., si entrase en el pormenor de las ridículas y extravagantes razones en que se funda el cargo. ¿Dónde viviría este intendente en los tiempos del valimiento de Godoy? ¿Qué español ignora cuáles eran entonces los caminos de medrar? ¿Profanaré el templo augusto de la justicia con la sucia historia de sus liviandades? ¿Y será un crimen el deseo de no verlas repetidas?

Por estos motivos elojíaba yo la *Constitucion*. ¿Y qué era en esto mas que el eco de la nacion entera? ¿Es comparable mi proclama (por no citar otros) con el panejirico pronunciado en esta misma ciudad de orden de su ilustrísimo prelado por el padre maestro Martinez el dia en que se juró la *Constitucion*? Yo hablaba desde mi gabinete: el padre Martinez desde la cátedra del Espíritu-Santo: mi proclama se imprimió una vez: su panejirico seis: yo era un lego sin títulos: el padre Martinez un religioso, maestro, doctor y catedrático: los dos hemos sido acusados; pero él está libre y con honores; ¿y yo? sin reputacion y en la cárcel.

(Se continuará.)

Redactor Universal.

El mayor de los males de una nacion y que presajia inevitablemente su ruina, es el estado de envilecimiento en que llega á posararla su inerme sumision al poder de la tiranía. Cuando los ciudadanos, familiarizados con el oprobio y cubiertos de ignominia, ven el amor de la gloria como un nombre vano ó fabulosa quimera, la fortaleza y la noble esperanza huyen de los corazones, y el deshonor y la hajeza ocupan el lugar destinado para santuario de las virtudes. Entonces se ve á los magistrados, pervertidos tambien, conservar su puesto sin integridad, y seguir el vil interes por única regla de sus acciones, valiéndose de medios reprobados para destruir á sus rivales, sin pensar una vez siquiera en obrar mejor que ellos.

Muchas pruebas convincentes de esta verdad daremos con la denuncia ante el justo tribunal de la opinion de las inícuas tramas de los jueces, que despreciaron bajo la mano de hierro del bárbaro Calomarde los gritos de la justicia ultrajada. Su conciencia, si la tienen, les hará temblar ahora, demostrándoles que en vano se lisonjearon con un triunfo fugaz, porque aquellos que ofenden la justicia, abren el precipicio adonde caen; y les hará ver en sus mismas acciones la causa de su castigo, y la pérdida de todas sus esperanzas.

La ignominia cubria á la España, y una dura opresion la llevaba sin aliento para quebrantar su yugo á desastrosa ruina, cuando el patriotismo y la constancia de los buenos, semejantes á la brisa benéfica que aleja las tormentas, hicieron ver al trono la necesidad de una rejeneracion política, y el mundo comprobó otra vez con la esperiencia, que el término de la opresion es la cuna de la libertad. Tan propio es á las sociedades escarmentadas con sus males volver en la natural equidad á buscar el fundamento de su dicha, como al cautivo delectarse en ser humano y justo despues que ya conoce el infortunio. Pero ¿cuál será el primer resorte que deberá mover la nacion para lograr los beneficios de la libertad y robustecer el ánimo de sus hijos infirmos con la desgracia? ¿Cuál el impulso que restaurará nuestra Patria? El amor de la gloria. Con él se desarrollan las otras virtudes despreciadas por la tiranía, y se renueva, di-

gámoslo así, el alma de los hombres, convirtiendo su apatía, su abatimiento é indiferencia en enerjía, en fortaleza y en buenas costumbres.

El amor de la gloria es el móvil, que despues de una funesta corrupcion puede enjendrar otra vez en los nobles pechos el amor de las demas virtudes. El hombre que ve abiertas las puertas de su templo, y no es un vil, se esfuerza para conseguirla por medios sólidos: y "no llega á ser un buen ciudadano (dice un sabio y profundo político) aquel que no prepara su mente y su ánimo para llegar un dia á merecer el nombre de magistrado escelente."

El mas singular beneficio esencialmente restaurador, que producirá el Estatuto real, ese reciente documento espontáneo del convencimiento de la justicia, con que el trono de Isabel devuelve á la nacion española la parte de sus derechos naturales, es el escitar en los pechos patrióticos el amor de la gloria, porque resucita en ellos las virtudes cívicas: hasta las pasiones peligrosas, como son la ambicion, el orgullo, la vanidad y la envidia, se cambian por la buena fama en emulacion, en prudencia, en firmeza y en heroismo, y los fastos de la política nos dan mil y mil ejemplos de que el amor de la gloria ennoblece al valor y le predispone á sacrificarse por el bien de la patria.

Los próceres de nuestras deseadas Cortes, los procuradores de la nacion, los hombres todos de saber, ven ya en el templo de la gloria el lugar que ocuparán sus hechos benéficos para la España: recuerdan la opinion que merecieron los buenos y los malos de otros tiempos, y ven anunciados sus nombres á los futuros españoles, mas felices que nosotros, para que los premie con su fallo. ¿Podrán acaso separarse del brillante camino que conduce á las virtudes? ¿Podrán pervertir el amor de la gloria? No lo esperamos, porque no es posible. Aquellos que van á ser el sustento de la libertad civil, no pueden dejar de amar la independencia y la gloria, ni olvidarse de que son patriotas. Así, renovando las virtudes cívicas, irá la rejeneracion de España consolidándose hasta conseguirse la mejora de las costumbres, única base sólida y conservadora de la felicidad de las sociedades.

CONTINUACION

DE LA LEY ELECTORAL DE FRANCIA.

32. Permanecerá la lista hasta el dia 20 de octubre del siguiente año, tal y como hubiese quedado segun el artículo que antecede; salvas, sin embargo, las variaciones que se decreten en la forma que determinarán los artículos que siguen, como tambien la supresion de nombres de los que muriesen ó fuesen privados de sus derechos civiles y políticos, por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

En cualquier época del año que se haga la eleccion, se hará segun estas listas.

33. Todo el que se crea con fundamento para reclamar una decision del prefecto, podrá entablar su accion ante el tribunal de justicia del territorio, produciendo los documentos en que se apoya.

La estacion para la introduccion de la instancia deberá notificarse, bajo pena de nulidad, al prefecto y demas partes interesadas, en el término de diez dias, sea cual fuere la distancia en que se encuentren.

En el caso que la decision del prefecto desechase una demanda de inscripcion, entablada por un tercero, la accion no podrá intentarse por otro que por el individuo, cuya inscripcion se reclamase.

La causa se juzgará sumariamente con suspension de todos los negocios, y sin que haya necesidad de defensor. Las diligencias judiciales que ocurran, se practicarán gratis. La causa se leerá en audiencia pública por uno de los miembros del tribunal, y la sentencia se pronunciará luego que la parte ó su defensor y el fiscal hayan hablado.

Si se hubiese intentado en tribunal de casacion, se procederá sumariamente con suspension de todos los asuntos, como ante el tribunal de justicia con la misma escepcion del derecho de encabezamiento, y en consignacion de multa.

34. Las reclamaciones intentadas ante los prefectos en consejo de prefectura, y las acciones que lo hayan sido ante los tribunales de justicia á consecuencia de una providencia, mandando borrar de la lista á algun individuo, tendrán un efecto suspensivo.

35. Notificada al prefecto la resolucion

de la reclamacion, hará en las listas la rectificacion que en ella se prevenga.

Si á consecuencia de una cancelacion prescrita por el decreto del tribunal de Justicia, se redujere la lista á menos de ciento y cincuenta, el prefecto, en consejo de prefectura, completará este número con los mayores contribuyentes de la lista supletoria acordada el 16 de octubre, hasta apurar esta lista.

36. Los recaudadores de las contribuciones directas estarán obligados á dar en papel blanco, y por una retribucion de 25 céntimos por extracto de registro concerniente al mismo contribuyente, el extracto de sus contribuciones, y á los individuos calificados en el artículo 25 certificados negativos ó extractos de los registros de contribuciones.

37. Se dará copia de las listas anuales y de los estados de rectificacion á todos los impresores que la pidan, permitiéndoles su impresion en la forma que les convenga para su venta. (Se continuará.)

INTERIOR.

MADRID, MAYO 6.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora siguen en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes.

—Once frailes mercenarios procedentes de Pamplona y Corella, que en cumplimiento de las órdenes del gobierno van á distribuirse en conventos de Andalucía, llegaban antes de ayer tarde á las inmediaciones de esta corte por el camino de Alcalá. Al aproximarse á la venta del Espíritu Santo, sospechó inmediatamente la mucha jente que allí habia la verdad del hecho, que venian desterrados; y esto bastó para que por un movimiento espontáneo los rodeara una multitud de jentes de todas clases, que con el mayor orden y sin hacerles daño alguno, les dieron claramente á entender el espíritu público de esta poblacion, y cuán distinto es del de Navarra. Muchos Voluntarios Urbanos que se encontraban hacia aquel punto, si bien no pudieron impedir que dos ó trescientas personas quisieran acompañarlos, como lo hicieron, hasta cerca de la puerta de Alcalá, no los abandonaron un momento, y tuvieron el gusto de ver cómo separaban cuidadosamente á las jentes para evitar todo acontecimiento desagradable. Cuando llegaron frente de las tapias del Retiro, conociendo que si entraban tan acompañados en Madrid, iban por lo menos á ser objeto de toda la curiosidad pública, contramarcharon de repente por medio del campo que está de la parte de acá de la Venta Nueva, y los Urbanos consiguieron entonces separar enteramente la comitiva, y que marchasen solos á entrar por la puerta de Atocha. Despues hemos sabido que la autoridad les ha concedido tres dias de descanso en esta Corte, para continuar en seguida á su destino.

—Podemos asegurar que la noticia indicada por los periódicos de la corte, relativa al tratado celebrado entre Francia, Inglaterra, España y Portugal, es cierta; de cuya ejecucion salen garantias la Francia y la Inglaterra, razon por qué las disensiones de Portugal pueden ya considerarse finalizadas.

—Hemos visto en un periódico de esta corte anunciada la llegada á ella del teniente jeneral D. Antonio Quiroga. Nos complacemos con todos los buenos en que se vayan restituyendo al seno de la patria los hombres á quienes alejó de ella la ambicion y el odio á todo lo que pudiese recordar las ideas de libertad. ¿Y cuándo viene el valiente, el decidido, el benemérito jeneral Mina? ¿Hasta cuándo estará proscrito el espa-

ñol ilustre, á cuyo heroismo se trata de dedicar en paisés estraños monumentos de eterna duracion?

—Se dice que el Sr. Moscoso de Altamira, que llegó la semana pasada á esta capital, trata de hacer notables reformas en el ministerio que se ha puesto á su cargo.

—Con fecha 2 del corriente se ha expedido una real orden, autorizada por el Sr. Garelly, en que S. M. se ha servido conceder á D. Antonio Buch, jefe político que fue de Valladolid en 1823, una pension de 700 ducados anuales, hasta que sea colocado como corresponde á sus relevantes méritos. El Sr. Garelly, que con tanto acierto sabe premiar los servicios de los verdaderos patriotas, ha tenido hasta la oportunidad de recompensar los de este distinguido español en un dia de glorioso recuerdo para los que como él se sacrificaron por la patria en la guerra de la independencia. Los eminentes méritos de este respetable patriota en todas épocas pedian ya de justicia un recuerdo honroso que le remunerase en parte de los padecimientos que ha sufrido por su ardiente amor á la causa de la libertad y de la independencia. Sus patrióticos esfuerzos no le habian proporcionado hasta el dia otra recompensa que la que han tenido todos los buenos españoles: destierros, cárceles, miseria, y hasta el amargo disgusto de haber visto á su esposa espuesta á morir en un cadalso, por la causa que se la formó en 1831, en que tantos inocentes fueron sacrificados al furor de un partido insaciable de sangre y de venganza.

El cuartel jeneral del jeneral Rodil se hallaba el dia 1.º del corriente en Gouvea. El anterior habian sido desalojados de aquellas formidables posiciones 600 migueñistas, al mando del teniente de Rey nombrado para Almeida, y reunidos por el capitán Mor, de aquella comarca, llamado Bon, habiéndose conducido en aquel encuentro las tropas de S. M. la Reina nuestra Señora, del mando del baron de Carondelet, á satisfaccion de este jeneral. Se ignoran los detalles.

El duque de Terceira permanecia el 29 en Lanego; se sufría en aquel pais un terrible temporal de lluvia y frio.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán jeneral de Aragon, con fecha 30 de abril próximo pasado, dice á este ministerio lo que sigue: Excmo. Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. el parte del coronel Mazarredo, por el que se enterará V. E. que ha sido alcanzada y derrotada una de las facciones del partido de Alcañiz. Las continuadas ventajas que han obtenido las tropas en estos últimos dias sobre los rebeldes, deben necesariamente contribuir al restablecimiento de la tranquilidad en el bajo Aragon.

Columna móvil del norte de Valencia.—Excmo. Sr.: Reservando para cuando pueda dar detalles el elevar á V. E. mi parte mas circunstanciada, me apresuro á poner en su noticia que acabo de batir completamente á la faccion mandada por D. Luis Bayod, y compuesta de 72 hombres, en las inmediaciones de Aguaviva, matándoseles al capitán José Torres y 50 individuos; cogiéndoseles 5 prisioneros, de los cuales dos oficiales, D. Pedro del Mar y D. Jerónimo Collado, que estan en capilla uno que parece ser desertor del 12.º infantería de línea, otro herido que se está muriendo, y otro muchacho llamado Francisco Erruz, de Valdealgofa. Han quedado en nuestro poder bagajes, raciones, un caballo y armas. Tanto la infantería, que es del rejimiento que tengo el honor de mandar, como la partida de caballería del Rey, 1.º de línea, al mando de su subteniente D. Martín Ramirez, han rivalizado en valor y decision en esta gloriosa jornada. Dios &c. Mas de las Matas á la una del dia 29 de abril de 1834.—Excmo. Sr.—El coronel

del rejimiento provincial de Cuenca.—Manuel de Mazarredo.—Excmo. Sr. capitán jeneral de Aragon.—Es copia.—Ezpeleta.

El comandante jeneral de la Mancha con fecha del 2 coincide con lo dicho, y manifiesta que este acontecimiento es del mayor interés para la tranquilidad del pais por haber sido el cabecilla Barba superior en valor á su compañero el Locho, y con no menos prestigio que él para con los ilusos. Con este feliz motivo recomienda dicho superior jefe á los cuatro paisanos de Fuencaliente y á los Urbanos Cristóbal Muñoz, Juan Casado y Andres Arnado que mataron al referido Barba; á los de igual clase Juan Castellanos, D. Nicolas Larios y Sanchez, D. Antonio Rodríguez, todos de Mestanza; á los alcaldes pedáneos de las aldeas de Hoyo y de la Solana del Pino, y á todos los demas que asistieron y contribuyeron á este interesante hecho; pero sobre todo al infatigable y decidido representante de la real jurisdiccion de la referida villa de Mestanza D. Joaquin de Palma y Vinuesa, quien es digno de toda consideracion y remuneracion por sus importantes méritos contraídos durante la persecucion de estas gavillas, y las prisiones que ha ejecutado.

El mismo comandante jeneral dice que el 29 del mes último fue pasado por las armas por la espalda en la ciudad de Almagro Pedro Sanchez Barba (a) Mantecas, por el delito de reincidencia en faccion, habiendo sido indultado la primera vez: asimismo fueron sentenciados á seis años á las armas José de Peco Mellado, Francisco de la Sierra, Julian Sanchez y Pedro Lopez; y por igual tiempo á presidio José Ramos, por ser mayor de 50 años.

Las noticias de los sucesos de Portugal cundian con júbilo jeneral en el ejército; tambien circulaban entre los facciosos; pero estos ciegos instrumentos de la ambicion de los malvados cabecillas, no les daban crédito suponiéndolas falsas.

El jeneral Manso entró el dia 1.º en Burgos, y una columna de tropas al mando del coronel Carrera marchó hacia Pancorvo.

Zamora, abril 29.—El espíritu público de esta ciudad va mejorando considerablemente, gracias al celo infatigable de nuestro subdelegado de fomento: el dia del cumpleaños de nuestra adorada Cristina, se ha solemnizado con la magnificencia que cabe y de que es capaz este pueblo: se empezó por las salvas de ordenanza que se dieron en el castillo, enarbolándose la bandera real al amanecer; se cantó misa solemne con *Tedeum* en la catedral. Por la tarde hubo parada, y por la noche iluminacion, en la que se distinguió la del subdelegado que adornó su fachada con 400 luces distribuidas en ella, guardando el orden de arquitectura de los balcones, y figurando guirnaldas de uno á otro; en el centro de ellos estaban colocados unos óvalos transparentes con un *vitor* á nuestra amada Reina Isabel II y á su augusta Madre, adornados de vasos de colores. A las nueve de la noche hubo retreta con la música del provincial de Logroño, que fue acompañada de multitud de vivas: á las once baile gratis en el teatro por el ayuntamiento, en donde se cantó un himno á la solemnidad del dia, dedicado á la Milicia Urbana, y compuesto por la marquesa de Valdeyema, esposa del subdelegado, que tuvo la complacencia de ver inflamados los corazones de los leales al impulso de las delicadas voces de la poesía, haciéndolos recordar aquellos tiempos en que el bello sexo animaba á nuestros héroes á defender sus sagradas leyes, y sostener á sus amados reyes: ¡ojalá se repitiesen estas escenas en muchos pueblos en que desgraciadamente hay tanto desaliento y apatia! Despues del primer rigodon, se echaron de los palcos del subdelegado, intendente y administrador de rentas, varios ejemplares de una oda compuesta á la solemnidad del dia; se repitieron los mas tiernos vivas á SS. MM., al Estatuto Real, á las Cortes españolas: se

pasó deliciosamente el tiempo hasta las cuatro de la mañana que nos retiramos á nuestras casas, llenos de entusiasmo, y resonando en nuestros corazones los dulces ecos de viva Isabel II, viva la Reina Gobernadora.

La salud del general Mina hace tiempo alterada, pero que habia parecido mejorarse en estos últimos días, vuelve á causar hoy el mayor cuidado.

Los periódicos de Cadiz hacen una prolija descripción del júbilo con que ha sido celebrado en aquella ciudad el aniversario de la Reina Gobernadora; é inserta varias composiciones alusivas á las actuales circunstancias. Además de estas se nos ha remitido un himno compuesto por Don Eduardo Flores Arenas, y dedicado al batallón de Milicianos de Cadiz, con motivo de la jura de una de las banderas que pertenecieron á los antiguos voluntarios distinguidos de aquella ciudad, entusiasta en todas épocas por la independencia y por la libertad de la patria. Sentimos no poder insertar en nuestro periódico las referidas composiciones, limitándonos á decir que en todas ellas brillan á porfía los sentimientos más puros de lealtad, y de amor á las libertades y á la gloria de la nación.

CADIZ, abril 29. — Celebramos mucho que se vayan tomando buenas providencias para aumentar la Milicia Urbana de esa corte. En Sevilla es tal el entusiasmo, que de repente, y como por encanto, se ha alistado jente para formar tres batallones. Esperamos que aquí se aumente mucho el número de Milicianos; y el ayuntamiento trata de fomentar lo posible la inscripción con sus acertadas providencias. El batallón que tenemos está tan adelantado en instrucción y tan brillante en todos sentidos, que absolutamente nada deja que desear. No hay palabras que basten á dar idea del entusiasmo, ó por mejor decir locura con que este pueblo se ha manifestado en los festejos dedicados al cumpleaños de la Reina Gobernadora. En la carrera que llevó la procesión del retrato de S. M. fuimos obsequiados por las hermosas gaditanas, que desde los balcones arrojaban numerosos ramilletes de flores, y en algunas calles palomas; todos estos actos de entusiasmo eran intermediados con mil vivas á SS. MM., á la libertad y á la Milicia Urbana.

ESTERIOR.

FRANCIA. — Paris, abril 19. — Para que el Diario de los Debates renuncie á los ultrajes que se ha permitido contra los vencidos en la última lucha, bastará recordarle lo que él mismo escribió el 2 de agosto de 1830 en honor de los héroes de julio. «Todas las calles eran barricadas. Las piedras de las calles las transportaron á los balcones y ventanas para que sirviesen de proyectiles. A la orilla izquierda del Sena se formaron parapetos con carruajes rodeados de piedras.

Las mujeres y niños tomaron parte en el combate. La juventud colocada en el final de las calles, formando de cada hombre una emboscada, hacían fuego sobre rejimientos enteros. «Estimo mi fusil, decía un traperero á quien se proponía comprarle su arma: ya me ha servido dos veces.»

Durante la acción, un joven de 15 años, avanzando en medio del horroroso fuego de fusil y cañon, se aproximó á uno de los comandantes de la caballería que protegía los cañones, y le saltó la tapa de los sesos de un pistoletazo.

El mariscal Marmont respondió á la Diputación: «El honor militar es la obediencia... Y el honor civil, respondió un Diputado, es no degollar los ciudadanos.»

(Tiempo.)
Idem 22. — En la esquina de las calles Beaubourg y Menestriers, núm. 27, fueron víctimas de la defensa de una barricada establecida casi frente á la casa, una señora rica propietaria, y un lonjista que

vivían en diversos cuartos. La señora recibió un balazo en la cara estando recojiendo ropa blanca de un armario, y el lonjista, en el momento de ponerse la casaca de guardia nacional para ir á reunirse con sus compañeros, le entró otra bala por debajo de la oreja izquierda y salió por el otro lado de la cabeza, dando despues en la pared de la pieza: se ignora si estos tiros eran de la tropa ó de los amotinados.

(Gaz. des Trib.)

Traducción de un artículo del periódico ministerial de Londres El Globo, copiado en el Galignani, P. Messanger de Paris, del martes 1.º de octubre de 1833, número 5790.

La carta del señor D. Joaquin Severino Gomez, ministro miguelista en Madrid, y que ha publicado el Times, no es de menor interes por sus revelaciones, que las demás cartas publicadas, y que fueron halladas en el bufete del vizconde de Santaren.

Por lo que hace al viaje del infante Don Carlos á Portugal se confirma la sospecha que ya se tenia de haber sido su verdadero objeto favorecer la causa de D. Miguel, y conservarse al mismo tiempo cerca de España, á fin de poder volver inmediatamente en el caso de fallecer el rey Fernando. En confirmación de ello hallamos que cantidades grandes de dinero se envían al Infante por medio del ministro Córdoba, las cuales tambien es imposible que este señor plenipotenciario, equivocando la persona de un infante por otro, las haya entregado á D. Miguel en lugar de darlas á Don Carlos.

Pero sobre todo, el cuadro ó descripción que hace dicho señor Gomez de los personajes políticos de Madrid, y el papel que representaban, es sumamente interesante, pues desde luego nos descubre la cortina diplomática.

En primer lugar parece que el conde Brunetti, ministro de Austria, asistió al gobierno de España en las negociaciones con Sir Straford Canning. Mucho desearíamos saber en qué forma. Además, ¿qué tenia que hacer el conde Brunetti con estas negociaciones, y quién le invitó á mediar con el gobierno español, para ser desechadas las propuestas que se sabe fueron hechas por el de S. M. B. por medio del citado Sir Straford Canning, para un arreglo amistoso, á fin de poner término á la guerra civil de Portugal? Ya habíamos descubierto en qué terminos el baron de Neuman prestó su asistencia en Londres para trastornar la política del gobierno inglés, y ahora se nos revela como el conde Brunetti las prestó en Madrid con igual amistoso objeto. Si por casualidad el Austria algun dia reclamase como en otras ocasiones la asistencia de Inglaterra, la cual sabemos á nuestra costa el modo franco y jeneroso con que le ha sido prestada, siempre confiamos que no se le olvidarán los pasos y conducta actual de la diplomacia austriaca.

Tambien resulta que el señor Lieberman, ministro de Prusia, sigue el ejemplo del conde de Brunetti, y que se halla poseído de los mejores sentimientos: cuáles sean los que D. Severino Gomez gradúa de mejores, no será muy difícil á nuestros lectores el adivinarlos.

En seguida viene la Rusia, y Mr. D'Oubril, ministro plenipotenciario de aquella potencia, el cual, sin duda por la dignidad de su Soberano, se conserva á mayor distancia del agente miguelista, que sus compañeros mas afables de Austria y Prusia; pero el señor Gomez gradúa suspicazmente los sentimientos de aquel plenipotenciario por su intimidad con el señor de Zea: tal vez nuestros lectores inviertan ahora la conclusion, y en consecuencia juzguen los sentimientos del señor de Zea por su intimidad con Mr. D'Oubril.

Del conde de Raineval desespera completamente el señor de Gomez por la alianza

existente entre la Inglaterra y Francia; y en verdad que si hubiese reflexionado mas dicho Gomez, razones harto mas poderosas debió hallar para fundar su desconfianza en el interes obvio que la Francia debe tener en que cese de predominar en Madrid la influencia rusa.

Despues de todo esto se nos conduce al conocimiento, en el sentir de D. Severino Gomez, de los sentimientos íntimos y secretos de los individuos mas ilustrados del gabinete español, los cuales por supuesto son los mas decididos y favorables á D. Miguel, suponiéndose estos en los señores Zea, Ofalia y general Cruz, quienes parece han obrado contra su convicción, opiniones y deseos, sosteniendo la causa de la princesa contra la de D. Carlos. El Sr. Gomez añade, que todos estos señores ministros estan persuadidos de la justicia de los derechos de don Carlos; que desapruaban las medidas liberales que en cierta época, y antes de la llegada de Zea, se habian adoptado por el gobierno español, condenando la amnistia, y censuran la remocion de los empleados carlistas, tanto civiles como militares, para que sus plazas fuesen ocupadas por personas adictas á la causa de la Infanta. Por nuestra parte, sin embargo, esperamos por el concepto de los mismos ministros citados, que el señor Gomez habrá interpretado mal sus sentimientos, porque si realmente fueren los que él supone, nos abstendremos por ahora de indicar las consecuencias que necesariamente resultarían. Se les ha confiado la autoridad con el objeto de sostener los derechos de la Infanta, y sin embargo, desean poner todo el gobierno del Estado civil y militar en manos de los partidarios del competidor, lo que en verdad sería un modo bien extraño de sostener la causa que se les ha encomendado.

Don Severino Gomez habla luego de la alarma de una conspiracion que se ha descubierto; pero añade con la candidez mas extraordinaria, «que cuantas mas investigaciones haga el gobierno en el particular, menos descubrirá.» Algunos creerán que esto pudiera dar margen á dudarse de la existencia de semejante conspiracion, pero nada menos que esto ha ocurrido al señor Gomez en medio de añadir, que á pesar de todo cuanto mas se trate de profundizar en investigaciones, menores fundamentos se hallarán para comprobar las sospechas; pero que sin embargo, la guarnicion de Cadiz se ha mudado, y que se envían tropas á Aragon y Navarra. ¿Y quién podrá no admirarse despues de leer hasta aquí su carta, hallar en seguida el párrafo que dice: «el descontento es jeneral en todo el reino.» ¿Cómo es posible que un país se halle satisfecho cuando se ve gobernado por principios semejantes?

En otro párrafo habla de ciertas negociaciones establecidas por los gobiernos de Austria y Prusia con Don Miguel, interviniendo igualmente la España por medio del ministro Córdoba, pero no espresa cuál fuese el objeto. ¿Sería acaso para estipularse el reconocimiento de Don Miguel por Austria y Prusia; y sucumbió proyecto tan razonable quedando únicamente en embrion por las victorias de Napier, y la ocupacion de Lisboa? Si fuese así, recomendamos con energía á los gobiernos de Austria, Prusia y España que renueven las negociaciones sin perder momento; sustituyendo tan solo un nombre por otro, es decir, el de María por el de Miguel, y que se apresuren al reconocimiento de la legítima soberanía y reina actual de Portugal; y así, en cuanto de estas potencias dependa contribuirán á poner término á la guerra civil que aflige al Portugal y que amenaza á España.

Imprenta de PALACIOS, calle del Factor.